



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°042-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 15 de marzo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

La Correspondencia N°3929-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual, la Administrada **Dina Ofelia Necochea Hinostraza**, en representación de la empresa **CABELUX S.A.**, adjunta una copia de la Esquela de Observación Registral SUNARP N°2023-00626268, en donde se, solicita la aclaración del **Certificado de Numeración N°0416-2022**, emitida con fecha 14 de noviembre del 2022, tramitado mediante Expediente N°8142-2022, para la Unidad Inmobiliaria Estacionamiento N°09, ubicado en la Av. Buena Vista, Mz. G-2, Sub-lote 8-9B, Urb. Chacarilla del Estanque, 5ta Etapa - distrito de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, se emitió el Certificado de Numeración N°0416-2022, solicitado por la empresa CABELUX S.A., mediante el Expediente N°8142-2022, presentado para la Unidad Inmobiliaria Estacionamiento N°09, registrado en la Partida N°45576825, del predio ubicado en la Av. Buena Vista, Mz. G-2, Sub-lote 8-9B, Urb. Chacarilla del Estanque, 5ta Etapa - distrito de San Borja.

Que, con fecha 09 de marzo del 2023, la Administrada Dina Ofelia Necochea Hinostraza, en representación de la empresa CABELUX S.A., ingresó por Mesa de Partes de la Municipalidad de San Borja, la Correspondencia N°3929-2023, adjuntando copia del Certificado de Numeración N°0416-2022 y de la Esquela de Observación Registral SUNARP N°2023-00626268, indicando que, existe error material, en lo que respecta a la numeración asignada al Estacionamiento N°09; donde dice, **AV. BUENA VISTA N°39 (tres nueve uno)**, debe decir, **AV. BUENA VISTA N°391 (tres nueve uno)**.

Que, mediante el Informe Técnico N°184-2023-MSB-GM-GDUC/cftr, de fecha 14 marzo del 2023, se evaluó el Certificado de Numeración N°0416-2022 emitido, a fin de atender la solicitud de la empresa **CABELUX S.A.**, detectándose error material involuntario, en el rubro; **NUMERACIÓN DE PUERTAS; en donde dice: GARAJE: AV. BUENA VISTA N°39 (tres nueve uno), debe decir: GARAJE: AV. BUENA VISTA N°391 (tres nueve uno)**.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2, del Artículo 212°, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere *lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)*".





Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, los datos contenidos en el Certificado de Numeración N°0416-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, para la Unidad Inmobiliaria Estacionamiento N°09, del predio ubicado en la Av. Buena Vista, Mz. G-2, Sub-lote 8-9B, Urb. Chacarilla del Estanque, 5ta Etapa - distrito de San Borja, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
• NUMERACIÓN DE PUERTAS GARAJE: AV. BUENA VISTA N°39 (tres nueve uno)	• NUMERACIÓN DE PUERTAS GARAJE: AV. BUENA VISTA N°391 (tres nueve uno).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los demás extremos del Certificado de Numeración N°0416-2022, se mantienen vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE

ADMINISTRADO: CABELUX S.A.

DIRECCIÓN: Av. BUENA VISTA Nro.393 Dpto. 103 Mz. G-2 Lt. 8-9 CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA.

C.C.: UAD